

Radicado No. 73001-31-07-001-2015-00207-00
Contra: GUSTAVO DUCUARA LÓPEZ
Delito: HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA Y OTROS.
Sentencia: CONDENA

P-109
F-89 JBAVE 218
P. ULEÑA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
CARRERA 2ª NO. 8 – 96 PALACIO DE JUSTICIA 2º PISO OF. 205. TEL. (098)-2623090
E-mail: j01pctoespiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

20/02/2018

Ibagué - Tolima, nueve (9) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

Radicado No. 73001-31-07-001-2015-00207-00
Contra: GUSTAVO DUCUARA LÓPEZ
Delito: HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA Y OTROS.
Sentencia: CONDENA

I.- ASUNTO

Procede el Despacho a proferir la sentencia que en Derecho corresponda, dentro del proceso adelantado contra GUSTAVO DUCUARA LÓPEZ, acusado como autor responsable del delito de CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO, en concurso material heterogéneo con los delitos de HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA, víctima RICARDO CONDE ALARCÓN y DESAPARICIÓN FORZADA AGRAVADA, a título de coautor¹.

II.- HECHOS

La siguiente situación fáctica fue delimitada en la resolución de acusación, así:

Tuvieron ocurrencia el 9 de septiembre de 2001, entre las 6:30 A.M. y 11:00 A.M., en el municipio de Dolores – Tolima, momento en el cual hombres fuertemente armados, vestidos con prendas militares, y quienes se denominaron “AUTODEFENSAS UNIDAS DE COLOMBIA AUC – BLOQUE TOLIMA” ingresaron, reunieron a sus habitantes, inclusive a la alcaldesa de dicho ente territorial, cura párroco y demás habitantes, proceden a efectuar proselitismo armado, intimidan a sus moradores, registran viviendas, se apoderan de armas de fuego que encontraron.

Tras de ejecutar tales actividades, proceden a retener al ciudadano RICARDO CONDE ALARCÓN, por haber sido señalado como auxiliador de la guerrilla de las FARC, lo subieron a un vehículo, se sustrajo del conocimiento de sus familiares y de las autoridades, se desconoció su paradero, siendo hallado sus restos por colaboración de uno de los miembros de dicho grupo ilegal, dentro de los procesos de justicia y paz.

Se acusa al señor GUSTAVO DUCUARA LÓPEZ, conocido con el seudónimo de CHIGÜIRO, quien en calidad de cabo adscrito al ejército nacional, acompañó a los miembros de la organización ilegal y prestó colaboración con la misma, a tal punto que fue la persona que identificó a la víctima para que fuera retenida para que posteriormente le fuera quitada su vida y se desapareciera del amparo de la ley.

¹ Folio 84 a 110 C.O.6

Roberto
F-103
20-02/2018

Radicado No. 73001-31-07-001-2015-00207-00
Contra: GUSTAVO DUCUARA LÓPEZ
Delito: HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA Y OTROS.
Sentencia: CONDENA

III. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESADO

GUSTAVO DUCUARA LÓPEZ², alias "Chigüiro" identificado con la cédula de ciudadanía número 79.852.090 de Bogotá D.C., nacido el 24 de septiembre de 1976, en esa misma ciudad, hijo de OTONIEL DUCUARA y GABRIEL LÓPEZ, estado civil separado, padre de dos hijos menores de edad, grado de educación bachiller, de profesión suboficial del ejército nacional.

Características morfológicas: En la indagatoria rendida el 10 de diciembre de 2.013³, se precisaron: *"se trata de un hombre de contextura normal, de estatura 1.70, frente ancha, calvicie bilateral escasa, nariz vista frontal ancha, cabello corto escaso, color negro liso, de forma vertical que le compromete el tercio medio e inferior de la pierna derecha cara anterior, cicatriz de hernia umbilical, ojos negros"*.

IV. ACTUACIÓN PROCESAL

4.1. Luego de compulsadas las copias para que se investiguen otros partícipes en los hechos, la Fiscalía 89 Especializada de la Unidad de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, el 10 de octubre de 2013, profirió resolución de apertura de instrucción y ordenó vincular mediante indagatoria a GUSTAVO DUCUARA LÓPEZ.

4.2. El 10 de diciembre de 2013⁴, fue vinculado legalmente mediante indagatoria el señor GUSTAVO DUCUARA LÓPEZ. La Fiscalía 89 Especializada de la Unidad de DH y DIH, mediante decisión de 23 de enero de 2.014, resolvió su situación jurídica, en donde se impuso medida de aseguramiento de detención en centro de reclusión⁵ y se dispuso librar en su contra boleta de encarcelación, la cual no se materializó.

4.3. El 14 de abril de 2014⁶, se declaró cerrada la investigación. El día 23 de Julio de 2.014⁷ La Fiscalía 89 Especializada de la Unidad de DH y DIH, formuló acusación en contra del señor GUSTAVO DUCUARA LÓPEZ como autor responsable del delito de CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO, en concurso material heterogéneo con los delitos de HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA, víctima RICARDO CONDE ALARCÓN, y DESAPARICIÓN FORZADA AGRAVADA, a título de coautor⁸.

4.4. Recurrida la acusación por parte de la defensa, mediante resolución del 16 de marzo de 2016, la Fiscalía 1ª. Delegada ante el Tribunal superior del Distrito Judicial de Ibagué, confirmó la decisión impugnada⁹.

4.5. La etapa de juicio le correspondió a este Despacho, se corrió el traslado que contempla el artículo 400 de la Ley 600 de 2000 y se celebró la audiencia preparatoria¹⁰. Posteriormente, se llevó a cabo la audiencia pública, la cual finalizó el 11 de julio de 2016¹¹.

² folio 58 c.o.7.

³ folio 213 c.o.5.

⁴ folio 213 c.o.5.

⁵ folio 254 c.o.5

⁶ folio 33 c.o.6

⁷ folios 84 - 29 c.o.3

⁸ folios 84 a 110 c.o. 6

⁹ folios 190 a 213.c.o.6.

¹⁰ folios 118 c.o.7.

¹¹ folio 155 c.o.7

